

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 312

PERIODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO COMISIÓN DE LEY DE PARLAMENTARIA, Y
NOTA DEL SR. JORGE MARTINEZ ALLENDE,
RENUNCIANDO AL CARGO DE SUB ADMINISTRADOR
DEL FONDO RESERVA - LEY PCIAL. Nº 474 -

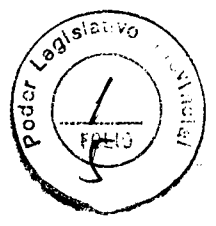
Entró en la Sesión de: 30.08.2001

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____

596
23-08-01
1114
FIRMA *[Signature]*

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
12. P. 01
HORA 17.45
NOTA Nº. 515
FIRMA *[Signature]*
PODER LEGISLATIVO



Ushuaia, 17 de Agosto de 2001

A la
H. LEGISLATURA PROVINCIAL DE
TIERRA DEL FUEGO
S _____ / _____ D

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
27. F. 01
312/13
FIRMA *[Signature]*

De mi consideración:

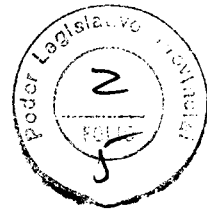
Me dirijo alto Cuerpo Legislativo a los fines de presentar mi indeclinable RENUNCIA al cargo de Sub Administrador del Fondo Residual Ley Provincial 478.

La presente no hace más que RATIFICAR los términos del informe que elevara a la H.Comisión de Seguimiento Legislativo con fecha 22 de Marzo del cte. año, el que culminó con la advertencia que, de persistir las irregularidades allí apuntadas respecto al manejo arbitrario, unipersonal (desconociendo el Régimen de Representación Plural del Organo de Administración y por ello contrario a derecho), por parte del Sr.Administrador Dr.Julio Miraballes, ponía a disposición de ese Cuerpo Legislativo mi indeclinable renuncia.

Con fecha 06 de Abril cursé otro informe a la H.Comisión de Seguimiento Legislativo sobre lo actuado respecto a la contratación de una auditoria judicial externa conteniendo los resultados de la misma, sugerencias y observaciones, no obteniendo respuesta alguna de esa Comisión para fundar y/o refrendar las inmediatas decisiones que debían adoptarse al respecto.

Con relación a las irregularidades apuntadas, en lugar de obtener respaldo de la Comisión de Seguimiento en la medida que cumplía con el Alto Cuerpo Legislativo, correspondiendo al espíritu que motivó mi designación por esa Legislatura Provincial, la misma Comisión, debiendo ordenar una exhaustiva investigación respecto de lo actuado se excusaron públicamente manifestando que se trataba de meras desintelencias

[Signature]



personales entre los miembros del Organo de Administración, proponiendo por último al Poder Ejecutivo se me cercenen las facultades otorgadas por el Decreto Ley 2336/00 reduciendo mi ámbito de control a lo que el Sr.Administrador disponga. (Decreto ley 1066/2001)

Precisamente el artículo publicado en la edición de fecha 11 de Abril de 2001 del Diario de Tierra del Fuego, desemboza una orquestada trama para marginar a quien suscribe, intentando desacreditar mi gestión ante la opinión pública. La persecución de la que fuí objeto llegó a tal extremo que, habiendo sido comisionado por acta del Organo de Administración para realizar gestiones judiciales y administrativas en la Capital Federal así como la inscripción del Ente y en lo sucesivo las relaciones del Fondo Residual con el Banco Central, se cuestionaron públicamente por parte de un integrante de la Comisión de Seguimiento Legislativo mis ausencias de la isla, desconociéndome a posteriori la compensación de los gastos devengados por los traslados y permanencias en la Ciudad de Buenos Aires.,(recorte periodístico adjunto).Para sumar elementos que prueban una connivencia de la Comisión de Seguimiento en las irregularidades observadas, es menester apuntar que el legislador opinante ya advertía al medio de prensa que se estudiaba mi alejamiento.

Asimismo agregó a la entrevista que en breve se publicaría el listado de deudores. Hoy con fecha 11 de Agosto en el diario Tiempo Fueguino (cuatro meses después) sigue prometiendo en los medios de prensa una publicación que, seguramente hasta tanto no transcurra la expectativa electoral, no se llevará a cabo.

En efecto, la malintencionada inoperancia en el seguimiento de la gestión de cobro, así como la reticencia en hacer conocer a la opinión pública los montos y los nombres de quiénes se han beneficiado con créditos que nunca reintegrarán, dan cuenta que el Fondo Residual constituye para el oficialismo un botín meramente político que seguramente desea mantenerse en bloque para luego ser vendido, beneficiando a la intermediación de turno; Asimismo se esta negociando con la presión que puede ejercer en tiempos electorales la amenaza de denuncias penales y publicaciones respecto de funcionarios intervinientes en el otorgamiento de




créditos a deudores insolventes que por amiguismo político fueron beneficiados con el dinero de la Provincia.

Mi condición personal y profesional hará que mantenga en estricta reserva toda la información y probanzas respecto a las graves irregularidades ya citadas, como así también respecto al conocimiento de lista deudores, sus antecedentes vinculados al gobierno de turno, y demás documentación a la que he accedido en función de mi cargo.

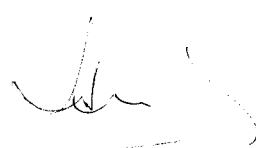
Sin perjuicio de lo expuesto, me pondré a disposición de la justicia penal para que se efectúe una exhaustiva investigación respecto de mi función en el Ente Residual, salvaguardando así mi dignidad y honestidad tanto en lo personal como en lo profesional.

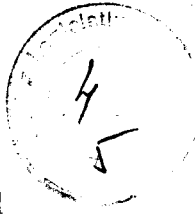
Atte


JORGE MARTINEZ
SUBADMINISTRADOR

Pase a conocimiento de todos los
Sres. legisladores e incorporar a la pró-p.
Resol -

Ushuaia, 24/08/001


Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



Ushuaia, Marzo 22 de 2001

A la
Comision de Seguimiento de la
H.LEGISLATURA PROVINCIAL
FONDO RESIDUAL LEY 478
S _____ / _____ D

As: Funcionamiento del Organo
de Administracion
LEY 486 y Decretos 1434/00
1520/00, 2108/00 y 2336/00
=====

De mi consideracion:

Me dirijo a la H.Comision de Seguimiento con motivo de graves desinteligenias que han surgido en el funcionamiento del Organo de Administracion.

Habiendose decretado mi designacion a propuesta de la Legislatura Provincial (Decreto 2108/00) y motivado por un cruce epistolar surgido con el Sr.Administrador Dr.Julio Miraballes, corresponde hacer seguir a Uds. la citada correspondencia, para imponer a esa Comision de los terminos de la misma.

Habiendo advertido la intervencion de personas pertenecientes a distintas Consultoras , encontrandose dicho personal revisando documentacion dentro de las Oficinas del Fondo Residual , habiendo tambien verificado el suscripto la derivacion de juicios para iniciar a distintos letrados, medidas estas inconsultas que deberian haber sido objeto de deliberacion conjunta y decision por acta, en virtud de implicar compromisos de indole patrimonial que asumiria el Fondo Residual, solicito vuestra inmediata intervencion.

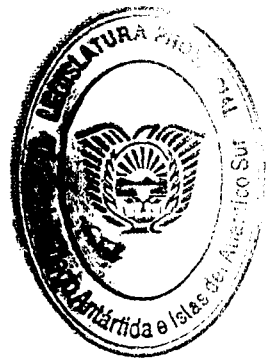
La actitud de irrogarse facultades absolutas e inconsultas por parte del Sr.Administrador deja como letra muerta los terminos del Decreto Ley 2336/00 el que dispone en su art.1ro.:"Modificar el art.5to.del Decreto Provincial Nro.1520/00 de la siguiente manera:

El Administrador y Sub-administrador tendran la representacion legal del Fondo Residual Ley 478, por resolucion fundada de ambos, podran obligar al Fondo Residual Ley Nro.478, individualmente.

Sin duda alguna el espiritu del Decreto Ley relacionado al haberse dictado a instancia del propio administrador correlacionando a que la designacion del subadministrador resulto a propuesta de la Legislatura Provincial , traduce la intencion del organo legislativo de ejercer un control sobre los actos de administracion del ente y tambien ampliar la responsabilidad de administracion dandole mayor solidez institucional y transparencia, elementos indispensables para que los Fondos Provinciales se encuentren correctamente administrados.

Las graves actitudes que atribuyo al Sr.Administrador extremos estos que no niega en su responde, da cuenta de encontrarse a su exclusivo arbitrio el manejo de la Institucion y ello agota el ambito de mi intervencion dejando en consecuencia a disposicion de la H.Legislatura mi indeclinable renuncia de subsistir las irregularidades apuntadas.

Atte.



Rec-22/3/001.
- son 10/Dicta
Adjts.Dictamen y documental (10 fs.)

Jorge Martinez Allende
Sub Administrador Fondo Residual Ley 478

Fondo Residual

Se estudia alejar al subadministrador de su cargo

Los legisladores que integran la comisión de seguimiento del Fondo Residual resolverían, el lunes, sobre la continuidad del contador Martínez Allende como subadministrador del ente. La existencia de grandes desintelencias entre el mencionado profesional y el titular del organismo estaría afectando el funcionamiento de esa entidad.

El parlamentario aliancista José Barrozo, en su carácter de integrante de la comisión de seguimiento legislativo del Fondo Residual, anticipó que el lunes de la semana entrante se podría adoptar una decisión definitiva respecto de la continuidad o no del contador Martínez Allende como subadministrador del Fondo Residual del Banco de Tierra del Fuego. Según precisó, las desintelencias entre el representante del Poder Legislativo y el doctor Julio Miraballe, representante del Ejecutivo, sumadas a las reiteradas ausencias del primero estarían afectando el normal desenvolvimiento de la entidad.

Barrozo comentó que en la mañana de junto al legislador del PJ Rubén Sciuotto, mantuvieron un encuentro con Miraballe, pero "no así con el subadministrador



El legislador aliancista que se evaluará alejar al doctor Martínez Allende, del cargo de subadministrador del Fondo Residual.

Martínez Allende por cuanto no se encontraba en Ushuaia", precisó el parlamentario. Mencionó que en esa oportunidad, el administrador del Fondo Residual les manifestó que se encontraba imposibilitado de realizar una serie de erogaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad, "ya que la ley de creación del Residual determina que toda erogación debe llevar la firma de las dos autoridades del ente, pero que por encontrarse ausente, según él de manera prolongada e innecesaria, el subadministrador, se veía paralizada la tramitación administrativa del fondo".

En virtud de la situación que se viene registrando, los legisladores encargados de monitorear la entidad resolvieron convocarse, para el próximo lunes, a las 18:00, "para analizar qué es lo más conveniente para el buen funcionamiento del Fondo", Barrozo adelantó que, a su entender, "por una cuestión de responsabilidad debemos tomar alguna medida definitiva sobre el particular, ya que existen grandes desintelencias, a nivel personal, entre el Administrado y el Subadministrador, las que han llevado incluso al intercambio de cartas documentos entre ambos, que están afectando la funcionalidad del órgano".

Interrogado puntualmente, si se podría plantear el alejamiento de Martínez Allende al cargo que ocupa, para el que

fue propuesto -en medio de duros cuestionamientos- por el legislador aliancista Alejandro Vernet, respondió que esa "es una de la posibilidad... eso podría llegar a ocurrir. Así que el lunes analizaremos el tema y, como Comisión de Seguimiento, informaremos al presidente de la Legislatura el temperamento adoptado para que, posteriormente, sea puesto a consideración de la Cámara".

Publicación en breve

En otro orden de cosas, José Barrozo dijo que en la reunión con el doctor Miraballe también se habló del estado en que se encuentra el proceso de transferencia de activos y pasivos al Fondo Residual. Sobre el particular comentó que "según lo que se nos dijo, el proceso ya estaría casi por finalizar, y que lo único que resta es hacer un análisis detallado de cada carpeta ya que en principio habría duplicidad de algunas carpetas, lo que podría inducir a cometer un error en el cálculo de la deuda de cada cliente. Por esto, para evitar cualquier tipo de inconveniente posterior, se va a realizar este chequeo de manera previa a la publicación del listado". Mencionó que también se conversó "sobre el futuro organigrama del Fondo Residual, ya que todavía no fue aprobado por la Comisión de Seguimiento Legislativa".

Desestimación de Juicio de Residencia

Fundamentos no compartidos

La argumentación esgrimida por la mayoría de los legisladores que integran la Sala Acusadora de la Legislatura para desestimar el pedido de Juicio de Residencia, presentado por los gremios de ATE y SUTER, contra el ex-gobernador Estabillo y los ex-ministros de Educación, Francisco Alvarez, y de Salud, Jorge Olivos, no fue compartida por el legislador Barrozo.

El parlamentario aliancista apuntó: "Yo no compartí el criterio de desestimar este Juicio de Residencia sobre la base de la existencia de una declaración de inconstitucionalidad dictada por el Superior Tribunal de Justicia. Los que votaron en este sentido sostuvieron que de proseguirse con el proceso generaríamos una desigualdad ante la ley, pero a mi entender nosotros debíamos continuar adelante con

las actuaciones ya que en todo caso sería, una vez más, la Justicia la que debería resolver sobre la constitucionalidad de la norma y la existencia o no de una situación de desigualdad. Pero este no fue el temperamento mayoritario".

Barrozo, quien además integró la comisión investigadora de la Sala Acusadora, precisó que la mencionada comisión consideró que "había elementos suficientes como para continuar con este proceso de enjuiciamiento", y que este fue el criterio sustentado por él al momento de votarse la cuestión en el seno de la Sala. Aunque aclaró que entendía que solamente "había elementos suficientes para seguirle Juicio de Residencia al ex-gobernador, pero no así a los ex-ministros Olivos y Alvarez".



SU RECIBO DE SUELDO ES
UN CRÉDITO EN EL ACTO.

PARA EMPLEADOS
PÚBLICOS
A SOLA FIRMA
SIN GARANTÍAS

SAN MARTIN 880 • USHUAIA

TEL.: 42 3550/42 2337

HORARIO DE ATENCIÓN:

LUNES A VIERNES DE 9 A 12 y DE 14 A 18 HS.

- pago total o parcial, bienes inmuebles o muebles, a satisfacción del Fondo Residual;
- k) liquidar todos los bienes recibidos en dación en pago, debiéndose aplicar a tal efecto procedimientos que garanticen la transparencia operativa. La venta de inmuebles se efectuará al valor de tasación, que realicen tres inmobiliarias de la plaza de la ubicación del bien, siempre que el mismo no fuere inferior al de la valuación fiscal. A los fines de una obtención de mejor precio, podrán enajenarse los inmuebles con financiación hipotecaria, en dólares estadounidenses, a un plazo no mayor de ciento veinte (120) meses, con una tasa equivalente a libor más tres (3) puntos. Los bienes muebles podrán ser enajenados en forma directa al valor de tasación, en pública subasta o en su defecto, sin base;
- l) enajenar, ceder, vender o transferir, en forma total o parcial las carteras de créditos regularizadas o aquéllas no regularizadas producto de la falta de acuerdo con los distintos deudores a terceros interesados, sean personas públicas o privadas, previo dictamen de la Asesoría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo y acuerdo de la Comisión de Seguimiento de la Legislatura Provincial.

CAPÍTULO IV

De la Administración y Supervisión

Artículo 5°.- El Fondo Residual Ley Provincial N° 478 será administrado por un Órgano Administrador integrado por un Administrador y un Sub Administrador, quienes deberán ser profesionales universitarios y tendrán la representación legal, obligándolo con sus firmas. Sus remuneraciones serán establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial:

- a) El Administrador será designado por el Poder Ejecutivo. Por resolución fundada podrá delegar su función en el Sub Administrador, y no podrá ser removido por el Poder Ejecutivo sin justa causa;
- b) el Sub Administrador, a propuesta de la Legislatura Provincial, será designado por el Poder Ejecutivo y podrá ser removido por resolución de la Legislatura Provincial.

Artículo 6°.- El Fondo Residual estará sometido exclusivamente al control de la Comisión de Seguimiento de la Legislatura Provincial creada por Ley Provincial N° 478, ante quien presentará mensualmente, el detalle de todas las acciones realizadas para el cumplimiento de la tarea asignada, mediante la confección de acta, firmada por las partes, sirviendo el instrumento de conformidad de la gestión si no es observado dentro del décimo día hábil siguiente.

La Comisión de Seguimiento de la Legislatura Provincial podrá contratar, con cargo al presupuesto de la Legislatura los profesionales especializados que estime necesario para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO V

Procedimiento para la determinación de los Créditos

Artículo 7°.- El Órgano Administrador del Fondo Residual, cuando los deudores manifiesten expresa y fehacientemente su voluntad de pago, podrá efectuar quitas, esperas y todo otro acto o tipo de operaciones contempladas en la legislación vigente, conducentes a la recuperación de los créditos, para lo cual procederá de la siguiente forma:

- a) Sobre el monto de la deuda que el deudor mantenga, comprendiendo capital, intereses y demás accesorios, se efectuará sobre el saldo resultante, una bonificación de hasta el quince por ciento (15 %). Al acogerse a la refinanciación, el deudor deberá aportar y/o adecuar las garantías a satisfacción del Órgano Administrador. La falta de pago por parte del deudor de tres (3) cuotas mensuales consecutivas, producirá la pérdida de la bonificación y la caducidad del plan de pagos suscripto, pudiendo demandarse la totalidad del crédito impago. En el caso de planes de pagos con plazos de amortización anuales o por períodos mayores de un (1) mes, la mora automática se producirá por la falta de pago de una (1) sola de las cuotas convenidas, con los mismos efectos precedentemente expuestos;
- b) si el deudor optare por cancelar su deuda al contado efectivo, se le efectuará una bonificación